

AUDITORÍA A PARAESTATALES

DAPE/OP031/2007

Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California, por el ejercicio fiscal 2006.

Mexicali, Baja California, a 05 de julio de 2007.

C. DIP. RAÚL LÓPEZ MORENO.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

AUDITORÍA A PARAESTATALES

DAPE/OP0031/2007

...2

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por el Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regula el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, fungió el C. M.C. Saúl Castro Verdugo como Director General de la Entidad.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio número DG/195/07 de fecha 29 de marzo de 2007, el C. M.C. Saúl Castro Verdugo, en su carácter de Director General, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, en cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público a través del oficio número XVIII/CFGP/2433/2007 de fecha 9 de abril de 2007.

AUDITORÍA A PARAESTATALES

DAPE/OP0031/2007

...3

Con fecha 7 de noviembre de 2006, mediante oficio número DAPE/959/2006, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular del Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California, del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2006, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 párrafo tercero, 27 fracción XII y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual se efectuó de acuerdo a las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

De la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública del Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior obtuvo datos que permitieron formular observaciones, las cuales le fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DAPE/372/2007 y DAPP/382/2007 de fechas 3 y 17 de abril de 2007, respectivamente, mismas que fueron atendidas a través de los oficios números D.A.247/2007 y D.A.268/2007 de fechas 18 y 31 de mayo de 2007, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. L.A.E. Benito Palafox Félix, en su carácter de Director Administrativo de la Entidad.

Una vez analizada la información recibida en atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento del artículo 17 fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficio número DAPE/552/2007 de fecha 1 de junio de 2007, se requirió la presencia del Titular de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 6 de junio de 2007, los servidores públicos, CC. L.A.E. Benito Palafox Félix, C.P. Mónica Shauer Vela, C.P. Juana Ávila Ibarra y C.P. Bertha Alicia Iglesias Luna, en su carácter de Director Administrativo, Coordinador Administrativo, Contador General y Encargada de Control Presupuestal de la Entidad fiscalizada, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

AUDITORÍA A PARAESTATALES

DAPE/OP0031/2007

...4

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio 2006, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública.

En base a lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente:

O P I N I Ó N

I.- Es procedente otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Ingresos, Egresos y Patrimonio del Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

II.- Con motivo de la revisión de Cuenta Pública Anual, se derivó la siguiente salvedad que no afectó la Cuenta Pública de la Entidad:

1. El Instituto incumplió con el Artículo 41 y 43 Fracción I, último párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California y el Artículo 61 Fracción II de la Ley de las Entidades Paraestatales, toda vez que la quinta y sexta modificación presupuestal consistentes en transferencias por \$ 3'300,000 y ampliaciones y reducciones por \$ 8'648,789 y \$ 7'068,789 respectivamente, fueron aprobadas por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado el día 7 de marzo de 2007 y remitidas al Congreso del Estado hasta el día 12 de marzo del mismo año. Cabe señalar que la Junta Directiva del Instituto aprobó oportunamente los días 15 y 22 de diciembre de 2006 las modificaciones al Presupuesto de Egresos antes mencionadas, según consta en Actas de la Cuarta y Quinta Sesión Extraordinaria. De igual manera remitió en tiempo a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado las solicitudes de modificación presupuestal de acuerdo a los Oficios DA/1040/06 y DA/413/06 de fecha 15 y 22 de diciembre de 2006, respectivamente.

AUDITORÍA A PARAESTATALES

DAPE/OP0031/2007

...5

Así mismo, con motivo de la salvedad anteriormente señalada, consideramos debe turnarse a la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental, para que dicte las medidas correctivas que correspondan de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas para el Estado de Baja California.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO.

C.c.p. Archivo.
VALC/MABR/JMP/JALM/mayra*